

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de octubre de 2002

sobre la firma, en nombre de la Comunidad, y aplicación provisional, de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en tránsito por Austria

(2003/197/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular el apartado 1 de su artículo 71 conjuntamente con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha negociado un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en tránsito por Austria.
- (2) A reserva de su posible celebración en una fecha posterior, debe firmarse el Acuerdo rubricado el 25 de enero de 2001.
- (3) Asimismo, debe disponerse que el Acuerdo se aplique con carácter provisional a partir del 1 de enero de 2002.

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Comunidad, la firma del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de la

Antigua República Yugoslava de Macedonia en tránsito por Austria, a reserva de la decisión del Consejo sobre la celebración de dicho Acuerdo.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo a que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo en nombre de la Comunidad, a reserva de su celebración.

Artículo 3

Sujeto a reciprocidad, el acuerdo mencionado en el artículo 1 se aplicará de forma provisional a partir del 1 de enero de 2002, a la espera de la terminación de los procedimientos necesarios para su celebración.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de octubre de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

P. S. MØLLER

ACUERDO**en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 1999***A. Nota de la Comunidad Europea*

Bruselas, 29 de octubre de 2002

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la Antigua República Yugoslava de Macedonia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 del artículo 12 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia en el ámbito del transporte, se ha acordado lo siguiente:

- 1) Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en tránsito por Austria se asignarán de la siguiente manera:

para 1999: 57 401 ecopuntos
para 2000: 55 079 ecopuntos
para 2001: 53 641 ecopuntos
para 2002: 49 549 ecopuntos
para 2003: 44 240 ecopuntos.

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios de la Antigua República Yugoslava de Macedonia de la *Rollende Landstraße* hasta un máximo del 50 % del número total de ecopuntos del año, tal como se especifica a continuación:

para 1999: 28 700 ecopuntos
para 2000: 27 540 ecopuntos
para 2001: 26 820 ecopuntos
para 2002: 24 775 ecopuntos
para 2003: 22 120 ecopuntos.

Los ecopuntos para los usuarios de la *Rollende Landstraße* (RoLa) se asignarán a las autoridades de la Antigua República Yugoslava de Macedonia a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la *Rollende Landstraße*.

La compañía austriaca de transporte combinado, Ökombi, facilitará información mensualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la Antigua República Yugoslava de Macedonia acerca de los usuarios de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en tránsito por Austria que utilicen el transporte combinado.

El sistema de ecopuntos se aplicará a partir del 1 de enero de 2002.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

- 2) Los conductores de vehículos pesados de la Antigua República Yugoslava de Macedonia que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:
 - a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austriaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del anexo B, en lo sucesivo denominado *ecotarjeta*, o
 - b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor que permita el cobro automático de ecopuntos, en lo sucesivo denominado *ecoplaca*, o

- c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al anexo A, o es un viaje con autorización CEMT, o
- d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que esta última está programada para tal fin.

Las autoridades austriacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

- 3) Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el anexo C. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la Antigua República Yugoslava de Macedonia a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas se programarán de tal manera que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de NO_x del vehículo, tal y como figure en el documento de conformidad de la producción (documento COP), contemplado en el punto 4.

La ecoplaca se colocará en el parabrisas del vehículo de motor de la manera que se indica en el anexo D y no será transferible.

- 4) Los conductores de vehículos pesados de la Antigua República Yugoslava de Macedonia matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de la producción (documento COP), según el modelo que figura en el anexo E, como comprobante de las emisiones de NO_x de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos pesados matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kWh.
- 5) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la Antigua República Yugoslava de Macedonia está autorizado a expedir los documentos y ecoplacas mencionados en los puntos 2 a 4.
- 6) A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. Los ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá utilizarse también una estampilla.

Se entregará una ecotarjeta con el número reglamentario de ecopuntos a las autoridades de control de Austria, quienes devolverán una copia de la ecotarjeta con el justificante del pago de los derechos.

Si el vehículo está equipado de ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a la Antigua República Yugoslava de Macedonia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de NO_x almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de la infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austriacas.

Los vehículos provistos de ecoplacas que efectúen desplazamientos bilaterales deberán, antes de entrar en territorio austriaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice ecotarjeta y se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

- 7) Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austriaca una vez por ferrocarril, bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional bien en una operación de transporte combinado, y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria sino viajes bilaterales.

Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las siguientes terminales ferroviarias:

Fürnitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

- 8) Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.
- 9) Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos pesados de la Antigua República Yugoslava de Macedonia o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

La Comisión y las autoridades competentes de Austria y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplasca se utilicen y manejen correctamente.

Podrán efectuarse controles en puntos no fronterizos, a discreción del Estado miembro de la Comunidad Europea, respetando debidamente el principio de no discriminación.

- 10) Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado de ecoplasca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:
- a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;
 - b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a la Antigua República Yugoslava de Macedonia es insuficiente;
 - c) la ecoplasca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el punto 3;
 - d) la Antigua República Yugoslava de Macedonia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;
 - e) el vehículo no posee la documentación apropiada de conformidad con las letras c) y d) del punto 2 que justifique la programación de la ecoplasca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austriaco;
 - f) la ecoplasca especificada en el anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas, si un vehículo no está equipado de ecoplasca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
 - b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;
 - c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos.
- 11) Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.
- 12) Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, el certificado expedido por la autoridad correspondiente mencionará el cambio de motor y especificará el nuevo valor COP de las emisiones de NO_x.
- 13) Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:
- i) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado,
 - ii) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje,
 - iii) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.
- 14) Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será:
- un talón de expedición, o
 - la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,
 - una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso estos serán reembolsados posteriormente.

- 15) Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al Comité de Transporte Comunidad-Antigua República Yugoslava de Macedonia establecido en virtud del artículo 22 del Acuerdo sobre transporte, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre del Consejo de la Unión Europea

ANEXO A


Viajes para los cuales no se requiere ningún ecopunto

1. El transporte ocasional de mercancías desde y hacia aeropuertos en caso de desvío de los servicios aéreos.
 2. El transporte de equipajes en remolques de vehículos normalmente destinados al transporte de pasajeros, y el transporte de equipajes en cualquier tipo de vehículos, desde y hacia los aeropuertos.
 3. El transporte de envíos postales.
 4. El transporte de vehículos dañados o de vehículos que requieran una reparación.
 5. El transporte de residuos y de aguas residuales.
 6. El transporte de cadáveres de animales para su eliminación.
 7. El transporte de abejas y alevines.
 8. El transporte de cadáveres.
 9. El transporte de objetos y obras de arte para exposiciones o propósitos comerciales.
 10. El transporte ocasional de mercancías para fines publicitarios o educativos.
 11. El transporte de mercancías por empresas de mudanzas a domicilio que posean los vehículos y el equipo apropiados.
 12. El transporte de equipos, de accesorios y de animales desde y hacia espectáculos teatrales, musicales, cinematográficos, deportivos o circenses, exposiciones o ferias, o desde y hacia grabaciones de radio, de cine o de televisión.
 13. El transporte de piezas de repuesto para buques y aviones.
 14. El viaje de vacío de un vehículo de mercancías enviado para sustituir a un vehículo inmovilizado durante el trayecto, y la continuación del viaje por el vehículo de sustitución utilizando la autorización expedida para el primer vehículo.
 15. El transporte de ayuda médica de emergencia (particularmente en el caso de catástrofes naturales).
 16. El transporte de mercancías valiosas (por ejemplo, metales preciosos) en vehículos especiales escoltados por la policía u otro servicio de seguridad.
-

ANEXO B

BM für öffentl. Wirtschaft und Verkehr
 Straßengüterverkehr

Ökokarte
 1031 Wien, Radetzkystraße 2

	Raum zum Aufkleben der Ökopunkte-Marken						
	Space for affixing Ecopoint stamps						
00019789	Spazio per l'apposizione degli Ecopunti			0 1 2 3 4 5 6 7 8 9			
				A B C D E F G H I J K L M			
				N Ø P Q R S T U V W X Y Z			

St. Dr. Lager-Nr. 181. – Streng verrechenbar. – Österreichische Staatsdruckerei, Verlag, 926206 dt/o 5 4 3 2 1

Österreichische Zollämter
(Grenzübergangsstellen)**Austrian Border Customs Offices**
(Frontier posts)**Uffici doganali Austriaci**
(Uffici doganali in frontiera)

840	Achenkirch	547	Felsenhütt	837	Leutasch	660	Saalbrücke
545	Achleiten	947	Gaißau	445	Loibltunnel	346	Schachendorf
552	Angerhäuser	230	Gmünd	942	Lustenau	538	Schärding
455	Arnoldstein	233	Gmünd-Neunagelberg	940	Lustenau-Schmitterbrücke	838	Scharnitz
735	Bad Radkersburg	235	Grametten	941	Lustenau-Wiesenrain	830	Schattwald
965	Balderschwang	700	Graz-Hauptbahnhof	938	Mäder	848	Schleching
841	Bayrischzell	777	Graz-Ostbahnhof	460	Naßfeld	655	Schwarzbach
270	Berg	645	Großgmain	862	Nauders	554	Schwarzenberg
435	Bleiburg-Grablach	946	Höchst	870	Nauders-Martinsbruck	440	Seebersattel
355	Bonisdorf	956	Hörbranz	539	Neuhaus	734	Sicheldorf
533	Braunau	958	Hörbranz-Oberhochsteg	548	Neustift	856	Sillian
860	Brenner-Straße	955	Hörbranz-Unterhochsteg	333	Nickelsdorf	534	Simbach
859	Brennerpaß	544	Haibach	844	Niederndorf	745	Spielfeld
531	Burghausen	640	Hangenstein	549	Oberkappel	872	Spieß
532	Burghausen-Alte Brücke	350	Heiligenkreuz	536	Obernberg	964	Springen
341	Deutschkreutz	939	Hohenems	665	Oberndorf	630	Steinpaß
260	Drasenhofen	960	Hohenweiler	963	Oberreute	537	Suben
635	Dürnborg	962	Hub	542	Passau-Mariahilf	832	Vils
835	Ehrwald	470	Karawankentunnel/Einfuhr	543	Passau-Saming	839	Vorderriß
845	Erl	471	Karawankentunnel/Ausfuhr	540	Passau-Voglaui	650	Walsberg-Autobahn
530	Ettenau	843	Kiefersfelden	871	Pfunds	550	Wegscheid
831	Fallmühle	250	Kleinhaugsdorf	833	Pinswang	961	Weinried
935	Feldkirch-Bangs	340	Klingenbach	465	Plöckenpaß	558	Weigetschlag
936	Feldkirch-Meinigen	937	Koblach	770	Radlpaß	847	Wildbichl
934	Feldkirch-Nofels	255	Laa an der Thaya	345	Rattersdorf-Liebing	560	Wulowitz
932	Feldkirch-Tisis	760	Langeegg	849	Reit im Winkl	450	Wurzenpaß
933	Feldkirch-Tosters	431	Lavamünd	834	Reutte/Plansee		

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targa Internazionale (Europea)

AL	Albanien	F	Frankreich	LV	Lettland	PL	Polen	YU	Serbien
B	Belgien	GBZ	Gibraltar	FL	Liechtenstein	P	Portugal	SL	Slowenien
BIH	Bosnien-Herzegowina	GR	Griechenland	LT	Litauen	RO	Rumänien	E	Spanien
BG	Bulgarien	GB	Großbritannien	LU	Luxemburg	SU	Russland	CS	Tschechien
D	Deutschland	IRL	Irland	M	Malta	A	Österreich	TR	Türkei
DK	Dänemark	IS	Island	NL	Niederlande	S	Schweden	H	Ungarn
EW	Estland	I	Italien	N	Norwegen	CH	Schweiz	CY	Zypern
SF	Finnland	CRO	Kroatien						

1	Ecocard			1	Ecocard		
2	Federal Ministry for public economy and transport			2	Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico		
3	Date of entry (day, month, year)			3	Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)		
4	Details of HGV/articulated vehicle tractor unit			4	Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato		
5	Nationality			5	Nazionalità		
6	Vehicle registration number			6	Targa del veicolo		
7	Month and year of first registration			7	Mese e anno di prima immatricolazione		
8	COP value (to one decimal place)			8	Valore COP (con una cifra decimale)		
9	Number of ecopoints			9	Numero di Ecopunti		
10	Details about trailer/semi-trailer			10	Dettagli di rimorchio/rimorchio da trattore		
11	Transport for hire or reward			11	Trasporto merci in conto terzi		
12	Transport on own account			12	Trasporto in conto proprio		
13	Details of transport (for laden vehicles only)			13	Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)		
14	Weight of load in tonnes (to one decimal place)			14	Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)		
15	laden	16	unladen	15	carico	16	vuoto
17	Country of loading			17	Paese di carico		
18	Place of loading (postcode)			18	Località di carico (codice postale)		
19	Country of unloading			19	Paese di scarico		
20	Place of unloading (postcode)			20	Località di scarico (codice postale)		
21	Border Customs Office			21	Ufficio doganale in frontiera		
22	of entry	23	of exit	22	d'ingresso	23	d'uscita
24	Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority			24	Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti		
25	Date/Stamp/Signature			25	Data/Timbro/Firma		
26	Signature and name of person filling in this form			26	Firma e nome del compilatore		
27	Name, firm and complete address of the haulier			27	Cognome, nome della ditta e indirizzo completo dell'imprenditore di trasporti		
28	Ecopoints without special imprint	29	with imprint	28	Ecopunti senza testo a stampa speciale	29	con testo a stampa

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The ecocard is available only at the following address:

L'Ecocard è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
Rennweg 12 a **Telefon (0222) 797 89 226**
Postfach 129 **Telefax (0222) 797 89 419**
A-1037 Wien

Österreichische Zollämter
(Grenzübergangsstellen)**Austrian Border Customs Offices**
(Frontier posts)**Uffici doganali Austriaci**
(Uffici doganali in frontiera)

840	Achenkirch	547	Felsenhütt	837	Leutasch	660	Saalbrücke
545	Achleiten	947	Gaißau	445	Loibltunnel	346	Schachendorf
552	Angerhäuser	230	Gmünd	942	Lustenau	538	Schärding
455	Arnoldstein	233	Gmünd-Neunagelberg	940	Lustenau-Schmitterbrücke	838	Scharnitz
735	Bad Radkersburg	235	Grametten	941	Lustenau-Wiesenrain	830	Schattwald
965	Balderschwang	700	Graz-Hauptbahnhof	938	Mäder	848	Schleching
841	Bayrischzell	777	Graz-Ostbahnhof	460	Naßfeld	655	Schwarzbach
270	Berg	645	Großgmain	862	Nauders	554	Schwarzenberg
435	Bleiburg-Grablach	946	Höchst	870	Nauders-Martinsbruck	440	Seebersattel
355	Bonisdorf	956	Hörbranz	539	Neuhaus	734	Sicheldorf
533	Braunau	958	Hörbranz-Oberhochsteg	548	Neustift	856	Sillian
860	Brenner-Straße	955	Hörbranz-Unterhochsteg	333	Nickelsdorf	534	Simbach
859	Brennerpaß	544	Haibach	844	Niederndorf	745	Spielfeld
531	Burghausen	640	Hangenstein	549	Oberkappel	872	Spieß
532	Burghausen-Alte Brücke	350	Heiligenkreuz	536	Obernberg	964	Springen
341	Deutschkreutz	939	Hohenems	665	Oberndorf	630	Steinpaß
260	Drasenhofen	960	Hohenweiler	963	Oberreute	537	Suben
635	Dürrnberg	962	Hub	542	Passau-Mariahilf	832	Vils
835	Ehrwald	470	Karawankentunnel/Einfuhr	543	Passau-Saming	839	Vorderriß
845	Erl	471	Karawankentunnel/Ausfuhr	540	Passau-Voglaui	650	Walsberg-Autobahn
530	Ettenu	843	Kiefersfelden	871	Pfunds	550	Wegscheid
831	Fallmühle	250	Kleinhaugsdorf	833	Pinswang	961	Weinried
935	Feldkirch-Bangs	340	Klingenbach	465	Plöckenpaß	558	Weigetschlag
936	Feldkirch-Meiningen	937	Koblach	770	Radlpaß	847	Wildbichl
934	Feldkirch-Nofels	255	Laa an der Thaya	345	Rattersdorf-Liebing	560	Wulowitz
932	Feldkirch-Tisis	760	Langeegg	849	Reit im Winkel	450	Wurzenpaß
933	Feldkirch-Tosters	431	Lavamünd	834	Reutte/Plansee		

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targa Internazionale (Europea)

AL	Albanien	F	Frankreich	LV	Lettland	PL	Polen	YU	Serbien
B	Belgien	GBZ	Gibraltar	FL	Liechtenstein	P	Portugal	SL	Slowenien
BIH	Bosnien-Herzegowina	GR	Griechenland	LT	Litauen	RO	Rumänien	E	Spanien
BG	Bulgarien	GB	Großbritannien	LU	Luxemburg	SU	Russland	CS	Tschechien
D	Deutschland	IRL	Irland	M	Malta	A	Österreich	TR	Türkei
DK	Dänemark	IS	Island	NL	Niederlande	S	Schweden	H	Ungarn
EW	Estland	I	Italien	N	Norwegen	CH	Schweiz	CY	Zypern
SF	Finnland	CRO	Kroatien						

1	Ecocard			1	Ecocard		
2	Federal Ministry for public economy and transport			2	Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico		
3	Date of entry (Day, Month, Year)			3	Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)		
4	Details of HGV/articulated vehicle tractor unit			4	Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato		
5	Nationality			5	Nazionalità		
6	Vehicle registration number			6	Targa del veicolo		
7	Month and year of first registration			7	Mese e anno di prima immatricolazione		
8	COP value (to one decimal place)			8	Valore COP (con una cifra decimale)		
9	Number of ecopoints			9	Numero di Ecopunti		
10	Details about trailer/semi-trailer			10	Dettagli di rimorchio/rimorchio da trattore		
11	Transport for hire or reward			11	Trasporto merci in conto terzi		
12	Transport on own account			12	Trasporto in conto proprio		
13	Details of transport (for laden vehicles only)			13	Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)		
14	Weight of load in tonnes (to one decimal place)			14	Peso lordo in tonnellate (con una cifra decimale)		
15	laden	16	unladen	15	carico	16	vuoto
17	Country of loading			17	Paese di carico		
18	Place of loading (post code)			18	Località di carico (codice postale)		
19	Country of unloading			19	Paese di scarico		
20	Place of unloading (post code)			20	Località di scarico (codice postale)		
21	Border Customs Office			21	Ufficio doganale in frontiera		
22	of entry	23	of exit	22	d'ingresso	23	d'uscita
24	Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority			24	Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti		
25	Date/Stamp/Signature			25	Data/Timbro/Firma		
26	Signature and name of person filling in this form			26	Firma e nome del compilatore		
27	Name, firm and complete address of the haulier			27	Cognome, nome della ditta e indirizzo completo dell'imprenditore di trasporti		
28	Ecopoints without special imprint	29	with imprint	28	Ecopunti senza testo a stampa speciale	29	con testo a stampa

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocard è da ricevere solamente al seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei

Rennweg 12 a Telefon (0222) 797 89 226
 Postfach 129 Telefax (0222) 797 89 419
 A-1037 Wien

ANEXO C

Especificaciones técnicas generales de la ecoplaca*Comunicaciones de corto alcance entre el vehículo y el balizamiento*

(Pre)normas e informes técnicos pertinentes en materia de comunicaciones DSRC

Para las comunicaciones de corto alcance entre los vehículos y la infraestructura instalada en la red vial se deben cumplir los requisitos establecidos por el CEN/TC 278 que se detallan a continuación:

- a) rENV278/9/nº 62 «DSRC Physical Layer using Microwave at 5,8 GHz»;
- b) rENV278/9/nº 64 «DSRC Data Link Layer»;
- c) rENV278/9/nº 65 «DSRC Application Layer».

Homologación

El proveedor de la ecoplaca deberá presentar el certificado de homologación correspondiente expedido por un organismo competente en materia de homologación, en el que deberá constar expresamente que el dispositivo cumple todos los valores límite especificados en la norma I-ETS 300674 actualmente vigente.

Requisitos operativos

La ecoplaca para el cobro automático de ecopuntos debe garantizar la funcionalidad exigida en las condiciones operativas que se precisan:

- temperatura ambiente: de - 25 °C a + 70 °C,
- condiciones climatológicas: todas las esperables,
- condiciones de circulación: en varios carriles, fluida,
- velocidad: de 0 a 120 km/h.

Los requisitos operativos mencionados han de considerarse únicamente como mínimos, pendientes de la adopción de las (pre)normas pertinentes en materia de comunicaciones DSRC.

La ecoplaca deberá reaccionar exclusivamente a las señales de microondas concebidas para las aplicaciones soportadas por la ecoplaca.

*Ecoplaca***Identificación**

Cada ecoplaca irá identificada mediante un número de identificación exclusivo. Además de las cifras necesarias para la identificación, dicho número deberá constar también de una cifra de control de su integridad.

Instalación

El diseño de la ecoplaca deberá prever la instalación de la misma detrás del parabrisas del camión o unidad articulada. El procedimiento de instalación se concebirá de tal modo que la ecoplaca vaya inseparablemente unida al vehículo.

Declaración de tránsito

La ecoplaca deberá disponer de la posibilidad de introducir en su memoria una declaración del trayecto exento del sistema de ecopuntos.

Dicha declaración deberá ser claramente visible en la ecoplaca por razones de control, o bien deberá existir la posibilidad de ajustar la ecoplaca a una posición de partida definida. En todo caso, ha de asegurarse que el cómputo de los ecopuntos se base exclusivamente en el estado en el momento de la entrada en el país.

Caracterización externa

La ecoplaca debe poder ser identificada unívocamente también mediante control visual, para lo cual es necesario que el número de identificación exclusivo mencionado más arriba vaya colocado de forma indeleble en la superficie del dispositivo.

Además, deberá fijarse en la ecoplaca una marca indeleble e indispensible en forma de etiqueta adhesiva preimpresa, provista del código de ecopuntuación del vehículo de que se trata («5», «6»,... «16»).

Las etiquetas mencionadas deberán ser seguras contra la falsificación, resistentes mecánicamente, estables frente a la luz y la temperatura. Asimismo, deberán presentar un gran poder adhesivo, de modo que al desprenderlas de la ecoplaca se produzca necesariamente su rotura.

Seguridad contra la manipulación

La caja o carcasa de la ecoplaca deberá estar diseñada de tal modo que quede excluida la manipulación de su interior y de modo que pueda detectarse *a posteriori* cualquier intervención.

Memoria de datos

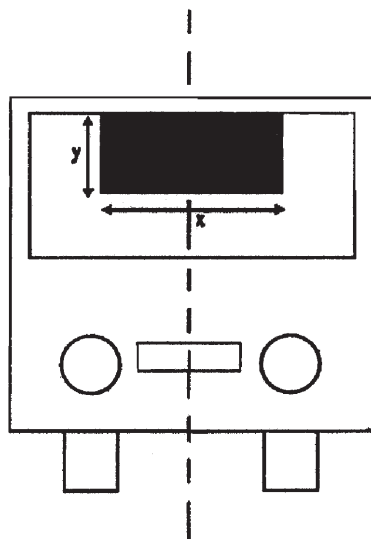
La memoria de la ecoplaca deberá diseñarse de tal modo que haya espacio suficiente para los datos que se precisan a continuación:

- el número de identificación
- los datos del vehículo
 - el valor COP
- los datos de la transacción
 - la identificación del paso fronterizo
 - la fecha y la hora
 - el estado de la declaración de trayecto
 - información confidencial
- datos sobre el estado de la ecoplaca:
 - existencia de manipulación
 - estado de la batería
 - estado de la última comunicación.

Por otro lado, la memoria deberá contar con una reserva mínima del 30 %.

ANEXO D

Requisitos de instalación de la ecoplaca



La ecoplaca se colocará en la parte interior del parabrisas, dentro del área marcada (véase la ilustración superior), cuyas dimensiones son las siguientes:

$x = 100$ cm

$y = 80$ cm.

—

ANEXO E

COP DOCUMENT		1) Fortlaufende Dokumentnummer: Document serial number: Numero di serie del documento:
2) Nationalität: Nationality: Nazionalità:		3) Amtliches Kennzeichen: Vehicle registration number: Targa del veicolo:
4) Datum der Erstzulassung: Date of first registration: Data della prima immatricolazione:		4a) Motor wurde getauscht am: Motor was changed at: Motore cambiato il:
5) EWG-Betriebserlaubnisnummer: Type approval number: Numero CEE della licenza per l'esercizio: oder/or/o Motorcodierungsnummer: Engine serial number: Numero di serie del motore:	(nach 88/77/EWG 91/542/EWG oder/or/o ECE R 49)	
6) Fahrzeugidentifizierungsnummer: Chassis number: Chassis numero:		
7) NO _x Emission: NO _x Emission: Emissione di NO _x :		8) COP-Wert (Tyengenehmigung + 10 %): COP Value (Type approval + 10 %): Valore COP (Omologazione + 10 %):
9) Anzahl Ökopunkte: Number of Ecopoints: Numero di Ecopunti:		
10) Behördenstempel: Official stamp: Timbro ufficiale:		
11) Herstellerbestätigung (nach Bedarf): Manufacturer confirmation (if necessary): Attestazione del produttore (a seconda del fabbisogno):		

Der Lenker eines Lkw im Gütertransitverkehr durch Österreich hat dieses Dokument mitzuführen und den Kontrollorganen zur Kontrolle vorzuweisen. Wird das Dokument nicht vorgewiesen, sind für die Fahrt 16 Ökopunkte auf die Ökokarte aufzukleben und zu entwerfen

The driver of an HGV in transit through Austria must carry this document with him/her and present it to control authorities for inspection. If the document is not presented for inspection then 16 Ecopoints are to be affixed to the Ecocard and cancelled.

Il conducente di un camion in transito attraverso l'Austria deve avere con sé questo documento e deve presentarlo alle Autorità competenti per il controllo. In caso di mancata presentazione del documento, 16 Ecopunti verranno applicati sull'Ecocarta e annullati.

B. Nota de la Antigua República Yugoslava de Macedonia

Skopje, 12 de diciembre de 2002

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota SGS2/8274 del 29 de octubre de 2002, mediante la cual usted pone en mi conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Macedonia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 del artículo 12 del Acuerdo entre la República de Macedonia y la Comunidad Europea en el ámbito del transporte, se ha acordado lo siguiente:

- «1) Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados de la República de Macedonia en tránsito por Austria se asignarán de la siguiente manera:

para 1999: 57 401 ecopuntos
para 2000: 55 079 ecopuntos
para 2001: 53 641 ecopuntos
para 2002: 49 549 ecopuntos
para 2003: 44 240 ecopuntos.

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios de la República de Macedonia de la *Rollende Landstraße* hasta un máximo del 50 % del número total de ecopuntos del año, tal como se especifica a continuación:

para 1999: 28 700 ecopuntos
para 2000: 27 540 ecopuntos
para 2001: 26 820 ecopuntos
para 2002: 24 775 ecopuntos
para 2003: 22 120 ecopuntos.

Los ecopuntos para los usuarios de la *Rollende Landstraße* se asignarán a las autoridades de la República de Macedonia a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la *Rollende Landstraße*.

La compañía austriaca de transporte combinado, Ökombi, facilitará información mensualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Macedonia acerca de los usuarios de la República de Macedonia en tránsito por Austria que utilicen el transporte combinado.

El sistema de ecopuntos se aplicará a partir del 1 de enero de 2002.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

- 2) Los conductores de vehículos pesados de la República de Macedonia que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:
- un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austriaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del anexo B, en lo sucesivo denominado *ecotarjeta*, o
 - un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor que permita el cobro automático de ecopuntos, en lo sucesivo denominado *ecoplaca*, o
 - la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al anexo A, o es un viaje con autorización CEMT, o
 - la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que esta última está programada para tal fin.

Las autoridades austriacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

- 3) Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el anexo C. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Macedonia a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas se programarán de tal manera que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de NO_x del vehículo, tal y como figure en el documento de conformidad de la producción (documento COP), contemplado en el punto 4.

La ecoplaca se colocará en el parabrisas del vehículo de motor de la manera que se indica en el anexo D y no será transferible.

- 4) Los conductores de vehículos pesados de la República de Macedonia matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de la producción (documento COP), según el modelo que figura en el anexo E, como comprobante de las emisiones de NO_x de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos pesados matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kWh.
- 5) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Macedonia está autorizado a expedir los documentos y ecoplacas mencionados en los puntos 2 a 4.
- 6) A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. Los ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá utilizarse también una estampilla.

Se entregará una ecotarjeta con el número reglamentario de ecopuntos a las autoridades de control de Austria, quienes devolverán una copia de la ecotarjeta con el justificante del pago de los derechos.

Si el vehículo está equipado de ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a la República de Macedonia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de NO_x almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de la infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austriacas.

Los vehículos provistos de ecoplacas que efectúen desplazamientos bilaterales deberán, antes de entrar en territorio austriaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice ecotarjeta y se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

- 7) Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austriaca una vez por ferrocarril, bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional bien en una operación de transporte combinado, y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria sino viajes bilaterales, no necesitando ecopuntos.

Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las siguientes terminales ferroviarias:

Fürnitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

- 8) Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.
- 9) Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos pesados de la República de Macedonia o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

La Comisión y las autoridades competentes de Austria y la República de Macedonia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplacas se utilicen y manejen correctamente.

Podrán efectuarse controles en puntos no fronterizos, a discreción del Estado miembro de la Comunidad Europea, respetando debidamente el principio de no discriminación.

- 10) Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:
- a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;
 - b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a la República de Macedonia es insuficiente;
 - c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el punto 3;
 - d) la República de Macedonia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;
 - e) el vehículo no posee la documentación apropiada de conformidad con las letras c) y d) del punto 2 que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austriaco;
 - f) la ecoplaca especificada en el anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austriacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas, si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo;
 - b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;
 - c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos.
- 11) Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.
- 12) Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, el certificado expedido por la autoridad correspondiente mencionará el cambio de motor y especificará el nuevo valor COP de las emisiones de NO_x.
- 13) Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:
- i) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado,
 - ii) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje,
 - iii) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.
- 14) Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será:
- un talón de expedición, o
 - la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto, o
 - una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso éstos serán reembolsados posteriormente.
- 15) Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al Comité de Transporte Comunidad-República de Macedonia establecido en virtud del artículo 22 del Acuerdo sobre transporte, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio.

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.»

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de mi Gobierno sobre el contenido de su Nota. Su Nota, junto con la presente Nota, constituirán la firma del presente Acuerdo entre la República de Macedonia y la Comunidad Europea.

No obstante, declaro que la República de Macedonia no acepta la denominación que se emplea para mi país en su Nota, habida cuenta de que el nombre de mi país, de acuerdo con la Constitución, es el de «República de Macedonia».

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre del Gobierno de la República de Macedonia

C. Nota de la Comunidad Europea

Bruselas, 5 de marzo de 2003

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota de fecha de 12 de diciembre de 2002.

La Comunidad Europea observa que el Canje de Notas entre el Presidente del Consejo de la Unión Europea y el Ministro de Transportes y Comunicaciones de su país, por el que se declara el Acuerdo, de conformidad con las disposiciones de la letra b) del apartado 3 del artículo 12 del Acuerdo en el ámbito de los transportes firmado el 29 de abril de 1997, sobre el método de cálculo y las normas y procedimientos de gestión y control de los ecopuntos entre las Partes contratantes, con arreglo a las disposiciones del artículo 11 y del apartado 2 del artículo 14 del Protocolo nº 9 del Acta de 1994 de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia a la Unión Europea en las que se regula el sistema de ecopuntos aplicable en la Comunidad, se ha completado.

Este hecho no podrá, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, interpretarse como la aceptación o el reconocimiento, por parte de la Unión Europea, de otra denominación distinta de la de «Antigua República Yugoslava de Macedonia».

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre del Consejo de la Unión Europea
